



La situación actual de los jueces subrogantes en el ámbito federal

• Manuel Garrido •

Índice

Resumen ejecutivo	2
Agradecimientos	2
Introducción	3
Metodología	3
Los jueces provisorios y su distribución	4
Género y subrogancias	12
Conclusiones	17
Acerca del autor	18
Acerca de CIPPEC	18

Índice de cuadros y gráficos

Cuadro 1. Estado de cobertura de los cargos. En porcentaje.....	4
Cuadro 2. Número total de cargos distribuidos por fueros. En porcentaje.....	5
Cuadro 3. Número total de cargos distribuidos por jerarquías. En porcentaje	6
Cuadro 4. Identificación de quiénes subrogan	6
Cuadro 5. Subrogantes distribuidos por fueros	8
Cuadro 6. Tipo de subrogancia por fuero	10
Cuadro 7. Tipo de subrogancia por jerarquías.	11
Cuadro 8. Género y jerarquía del total de jueces. En porcentaje.....	12
Cuadro 9. Género y jerarquía de la totalidad de subrogantes.....	12
Cuadro 10. Género y jerarquía de la totalidad de titulares.....	13
Cuadro 11. Distribución general por fuero de jueces y juezas	14
Cuadro 12. Subrogantes por género y por fuero	15
Cuadro 13. Subrogantes por género y por cargo efectivo	16

Resumen ejecutivo

Dentro del ámbito del Poder Judicial, la designación de jueces subrogantes se produce cuando, por motivos de decesos, renunciaciones y jubilaciones, entre otros, de los jueces titulares, se genera una vacancia en el juzgado o tribunal que integran. La actuación de los jueces subrogantes se extiende hasta la designación de un juez según el procedimiento constitucional o bien hasta su remoción.

El sistema de subrogancias fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace casi tres años. Sin embargo, permitió su continuidad hasta que se regularizaran las designaciones de acuerdo con la Constitución.

El presente estudio recopila la información existente sobre el estado de los jueces subrogantes en la jurisdicción federal, revela la continuidad de una situación que debiera ser excepcional y su extensión, además de otros detalles acerca de quiénes son seleccionados como jueces provisorios.

Agradecimientos

CIPPEC agradece muy especialmente a Carla Kamman, Tatiana Salem, Eugenia Braguinsky, Dolores Arrieta, Carolina Nahón, Laura Zommer y Laura Fernández

Introducción

El fenómeno de precarización del empleo público, acentuado a partir de la década de los 90, se ha extendido en los últimos años al ámbito judicial. El objetivo de garantizar la transparencia en la designación de jueces y de establecer un sistema objetivo y meritocrático para su selección, propiciado por la reforma constitucional de 1994 y concretado en los primeros años de vigencia del Consejo de la Magistratura, se ha visto desvirtuado en la práctica de los últimos años con el nombramiento de jueces provisorios o subrogantes, es decir sin previo concurso y aparentemente sin recaudo alguno de objetividad en la selección.

Dentro del ámbito del Poder Judicial la designación de jueces subrogantes se produce cuando, por motivos de decesos, renunciaciones y jubilaciones, entre otros, de los jueces titulares, se genera una vacancia en el juzgado o tribunal que integran. La actuación de los jueces subrogantes se extiende hasta la designación de un juez según el procedimiento constitucional o bien hasta su remoción.

La recopilación de información que a continuación se expone tiene por objeto determinar el panorama imperante en la Argentina.

Metodología

Debe tenerse presente que no existe un registro centralizado de la información y el panorama se ha complejizado luego del dictado del fallo Rosza, al quedar desvinculado del rol del Consejo de la Magistratura, aunque éste reclama y recibe periódicamente información sobre estos aspectos.

La dispersión ha generado, por otro lado, la convivencia de múltiples criterios para la asignación de subrogancias y la falta de transparencia y de verificabilidad de tales criterios.

La información se ha reunido a través de registros disponibles en Internet, el examen de expedientes en el ámbito del Consejo de la Magistratura y la corroboración de esa información mediante entrevistas y llamados telefónicos.

Los jueces provisorios y su distribución

Cuadro 1. Estado de cobertura de los cargos. En porcentaje

Situación del juzgado		
	Cantidad de casos	Portecentaje
Cargos ocupados por el/ la titular	690	77,4
Cargos vacantes	202	22,6
Total	892	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

A la fecha de corte de la presente investigación, puede apreciarse que de 892 cargos, 202 se hallaban vacantes. Es decir que el 22,6% de los cargos judiciales no está cubierto por un juez designado para esa vacante específica conforme al procedimiento establecido por la Constitución Nacional.

Este porcentaje se explica por las demoras que conlleva la realización de los procedimientos de designación.

Cuadro 2. Número total de cargos distribuidos por fueros. En porcentaje

Total de cargos por fuero		
	Cantidad de casos	Porcentaje
Jus Nac Pen Econ	26	2,9
Jus Nac Civil y Com Fed	20	2,2
Jus Nac Cont Adm Fed	33	3,7
Jus Nac Crim y Correc Fed	36	4,0
Jus Fed B.Blanca	13	1,5
Jus Fed C. Rivadacia	17	1,9
Jus Fed Córdoba	22	2,5
Jus Fed Corrientes	7	,8
Jus Fed Gra. Roca	13	1,5
Jus Fed La Plata	23	2,6
Jus Fed Mar del Plata	13	1,5
Jus Fed Mendoza	25	2,8
Jus Fed Paraná	9	1,0
Jus Fed Santa Fe	23	2,6
Jus Fed Misiones	9	1,0
Jus Fed Resistencia	14	1,6
Jus Fed Salta	15	1,7
Jus Fed San Martín	33	3,7
Jus Fed Tucumán	18	2,0
Jus Nac Casac Penal	17	1,9
Jus Fed de la S. Social	19	2,1
Jus Nac en lo Comercial	44	4,9
Jus Nac del Trabajo	110	12,3
Jus Nac Civil	149	16,7
Jus Nac Crim y Correc	184	20,6
Total	892	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Aquí se aprecia el número total de cargos distribuidos por fuero.

Cuadro 3. Número total de cargos distribuidos por jerarquías. En porcentaje

Jerarquía		
	Cantidad de casos	Porcentaje
Cámaras	221	24,8
Tribunales Orales	229	25,7
Juzgados	442	49,6
Total	892	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

En este caso, el número total de cargos se exhibe distribuido por jerarquía.

Cuadro 4. Identificación de quiénes subrogan

Cargo efectivo del/ la subrogante		
	Cantidad de casos	Porcentaje
Vacante	12	5,9
Secretarios	38	18,8
Convocados	14	6,9
Jueces de Cámara	42	20,8
Juez	76	37,6
Abogados	2	1,0
Pro secretarios	5	2,5
Por turnos	13	6,4
Total	202	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Este cuadro exhibe el número total de jueces subrogantes, distribuido por su cargo efectivo.

De quienes subrogan, advertimos que el número más significativo es el de jueces de primera instancia. Éstos subrogan cargos de igual o superior jerarquía.

El segundo número significativo es el de Secretarios y Prosecretarios de Cámara, quienes nunca sortearon mecanismo de selección constitucional alguno, cuyo número asciende a 43. Éstos constituyen el 4,9% del total de jueces nacionales.

Entre estos Secretarios subrogantes, existen aquellos que fueron designados conforme al procedimiento declarado inconstitucional por la Corte Suprema en Rosza y los designados posteriormente por las cámaras, en el supuesto excepcional que contempla la Corte Suprema en la reglamentación que elaboró luego de Rosza.

Varios de estos Secretarios subrogan más de un juzgado a la vez, es decir que desarrollan el trabajo que deberían afrontar dos jueces distintos.

Paradójicamente, éstos son designados para cubrir más de una vacante mientras otros jueces, designados por los mecanismos constitucionales, no son seleccionados por las Cámaras para cubrir otras vacantes que la propia.

Las razones de estas decisiones podrían ser explicadas por criterios objetivos o por la mayor cercanía o conocimiento de los Secretarios de Cámara con el tribunal de alzada que decide las subrogancias. Se plantean también interrogantes acerca de la existencia de objeciones implícitas al desempeño de jueces efectivos que, sin embargo, no generan cuestionamientos a su subsistencia en sus cargos de origen.

Asimismo, podría contemplarse como explicación la negativa de los jueces efectivos a asumir otras tareas, pese al incentivo salarial relevante que las subrogancias representan.

Otras fuentes de subrogancia están constituidas por los jueces de Cámara que cubren vacantes de igual jerarquía y jubilados convocados.

Se advierte que el número de abogados de la matrícula que está subrogando cargos es de escasa significación. Se trata de dos casos con una incidencia total en el elenco de jueces del 0,2%.

Debe advertirse, por otro lado, que los dos abogados cubren interinatos en juzgados federales del interior: Junín y Paso de los Libres.

Pese a la posibilidad que brindaba la reglamentación original y las que debería brindar la ley actual, es claro que en los interinatos priman criterios corporativos. Ello se advierte si se confronta este número con el de Secretarios y Prosecretarios de Cámara antes reseñado.

La falta de convocatorias transparentes y de procedimientos claros de selección de subrogantes, sumado a la incertidumbre y costo incierto que podría representar la asunción de un interinato para los abogados de la matrícula, seguramente explica esta situación que, a la postre, redundaría negativamente en la valoración de antecedentes que se contempla en los concursos públicos.

Se debe tener en cuenta, por otro lado, la probable dificultad para ejercer la profesión ante Juzgados federales únicos de los que ese abogado ha sido juez interino, ante la necesidad de excusarse en todos los casos en que haya intervenido previamente como juez.

Podría reflejar, asimismo, la debilidad de la representación corporativa de los abogados frente a la de las corporaciones judiciales, en las que el voto de los secretarios tiene una alta incidencia numérica.

El reducido número de abogados está posibilitado, además, por la reglamentación establecida por la Corte Suprema, que incluye en la lista de abogados a todos los secretarios judiciales, sin establecer criterio de preferencia alguna y atenerse a la indicación de la realización de un sorteo de características imprecisas y control difuso.

Este tipo de cuestiones, que también afecta a los fiscales, quienes no pueden ejercer subrogancias, llevó a los integrantes del Ministerio Público a reclamar ante el Consejo de la Magistratura para no resultar desfavorecidos en la puntuación de los concursos frente a los secretarios que sí vienen desarrollando esos interinatos.

Cuadro 5. Subrogantes distribuidos por fueros

Fueros por situación del juzgado				
			Situación del Juzgado	
			cargo ocupado por titular	vacantes
Fueros	Jus Nac	Cantidad de casos		Total
	Pen Econ		21	5
		% por fueros	80,8%	19,2%
		% por situación del juzgado	3,0%	2,5%
	Jus Nac	Cantidad de casos	15	5
	Civil y	% por fueros	75,0%	25,0%
	Com Fed	% por situación del juzgado	2,2%	2,5%
	Jus Nac	Cantidad de casos	30	3
	Cont Adm	% por fueros	90,9%	9,1%
	Fed	% por situación del juzgado	4,3%	1,5%
	Jus Nac	Cantidad de casos	28	8
	Crim y	% por fueros	77,8%	22,2%
	Correc	% por situación del juzgado	4,1%	4,0%
	Fed	Cantidad de casos	12	1
	B. Blanca	% por fueros	92,3%	7,7%
		% por situación del juzgado	1,7%	,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	16	1
	C. Rivadavia	% por fueros	94,1%	5,9%
		% por situación del juzgado	2,3%	,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	15	7
	Córdoba	% por fueros	68,2%	31,8%
		% por situación del juzgado	2,2%	3,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	5	2
	Corrientes	% por fueros	71,4%	28,6%
		% por situación del juzgado	,7%	1,0%
	Jus Fed	Cantidad de casos	9	4
	Gra. Roca	% por fueros	69,2%	30,8%
		% por situación del juzgado	1,3%	2,0%
	Jus Fed	Cantidad de casos	19	4
	La Plata	% por fueros	82,6%	17,4%
		% por situación del juzgado	2,8%	2,0%
	Jus Fed	Cantidad de casos	9	4
	Mar del Plata	% por fueros	69,2%	30,8%
		% por situación del juzgado	1,3%	2,0%
	Jus Fed	Cantidad de casos	22	3
	Mendoza	% por fueros	88,0%	12,0%
		% por situación del juzgado	3,2%	1,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	4	5
	Paraná	% por fueros	44,4%	55,6%
		% por situación del juzgado	,6%	2,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	22	1
	Santa Fe	% por fueros	95,7%	4,3%
		% por situación del juzgado	3,2%	,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	8	1
	Misiones	% por fueros	88,9%	11,1%
		% por situación del juzgado	1,2%	,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	10	4
	Resistencia	% por fueros	71,4%	28,6%
		% por situación del juzgado	1,4%	2,0%
	Jus Fed	Cantidad de casos	9	6
	Salta	% por fueros	60,0%	40,0%
		% por situación del juzgado	1,3%	3,0%
	Jus Fed	Cantidad de casos	20	13
	San Martín	% por fueros	60,6%	39,4%
		% por situación del juzgado	2,9%	6,4%
	Jus Fed	Cantidad de casos	14	4
	Tucumán	% por fueros	77,8%	22,2%
		% por situación del juzgado	2,0%	2,0%
	Jus Nac	Cantidad de casos	10	7
	Casac Penal	% por fueros	58,8%	41,2%
		% por situación del juzgado	1,4%	3,5%
	Jus Fed	Cantidad de casos	16	3
	de la S. Social	% por fueros	84,2%	15,8%
		% por situación del juzgado	2,3%	1,5%
	Jus Nac	Cantidad de casos	37	7
	en lo Comercial	% por fueros	84,1%	15,9%
		% por situación del juzgado	5,4%	3,5%
	Jus Nac	Cantidad de casos	83	27
	del Trabajo	% por fueros	75,5%	24,5%
		% por situación del juzgado	12,0%	13,4%
	Jus Nac	Cantidad de casos	130	19
	Civil	% por fueros	87,2%	12,8%
		% por situación del juzgado	18,8%	9,4%
	Jus Nac	Cantidad de casos	126	58
	Crim y Correc	% por fueros	68,5%	31,5%
		% por situación del juzgado	18,3%	28,7%
Total		Cantidad de casos	690	202
		% por fueros	77,4%	22,6%
		% por situación del juzgado	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a la investigación.

En este cuadro se aprecia el número de subrogantes distribuido por fueros. Se destacan los casos de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional -58 subrogancias- y la Justicia Nacional del Trabajo -27 subrogancias-, lo que se explica por tratarse dos de los fueros más numerosos. Tales números representan el 31,5% y 24,5% del total de cargos de cada fuero, respectivamente.

Sin embargo, la Justicia Civil, de envergadura semejante, tiene subrogados sólo 19 cargos, es decir un porcentaje inferior: el 12,8% del total de cargos.

Si nos atenemos a los porcentajes, la Justicia en lo Federal de Paraná tiene más de la mitad de sus cargos cubierta por subrogantes: el 55,6%.

La Justicia Nacional de Casación Penal, por su parte, tiene un significativo porcentaje de subrogantes: el 41,2%.

La Justicia Federal de Salta y la de San Martín tienen también un porcentaje elevado de subrogancias: el 40% y el 39,4% del total de cargos de cada fuero, respectivamente. En el caso de San Martín las subrogancias son más significativas si tenemos en cuenta el número total de cargos existente en esa jurisdicción.

Cuadro 6. Tipo de subrogancia por fuero

		Fueros por cargo efectivo del/ la subrogante								
		Cargo efectivo del/ la subrogante								
		Vacante	Secretarios	Convocados	Jueces de Cámara	Juez	Abogados	Pro secretarios	Por turnos	Total
Jus Nac Pen Econ	Cantidad de casos			1	2	2				5
	% por fueros			20,0%	40,0%	40,0%				100,0%
Jus Nac Civil y Com Fed	Cantidad de casos			3		1			1	5
	% por fueros			60,0%		20,0%			20,0%	100,0%
Jus Nac Cont Adm Fed	Cantidad de casos				2	1				3
	% por fueros				66,7%	33,3%				100,0%
Jus Nac Crim y Correc Fed	Cantidad de casos		2		4	2				8
	% por fueros		25,0%		50,0%	25,0%				100,0%
Jus Fed B. Blanca	Cantidad de casos		1							1
	% por fueros		100,0%							100,0%
Jus Fed C. Rivadacia	Cantidad de casos		1							1
	% por fueros		100,0%							100,0%
Jus Fed Córdoba	Cantidad de casos		2	1	1	2			1	7
	% por fueros		28,6%	14,3%	14,3%	28,6%			14,3%	100,0%
Jus Fed Corrientes	Cantidad de casos					1	1			2
	% por fueros					50,0%	50,0%			100,0%
Jus Fed Gra. Roca	Cantidad de casos	1	1	1		1				4
	% por fueros	25,0%	25,0%	25,0%		25,0%				100,0%
Jus Fed La Plata	Cantidad de casos			2	1		1			4
	% por fueros			50,0%	25,0%		25,0%			100,0%
Jus Fed Mar del Plata	Cantidad de casos		1			2		1		4
	% por fueros		25,0%			50,0%		25,0%		100,0%
Jus Fed Mendoza	Cantidad de casos			1		1			1	3
	% por fueros			33,3%		33,3%			33,3%	100,0%
Jus Fed Paraná	Cantidad de casos		3			2				5
	% por fueros		60,0%			40,0%				100,0%
Jus Fed Santa Fe	Cantidad de casos								1	1
	% por fueros								100,0%	100,0%
Jus Fed Misiones	Cantidad de casos					1				1
	% por fueros					100,0%				100,0%
Jus Fed Resistencia	Cantidad de casos	1			2	1				4
	% por fueros	25,0%			50,0%	25,0%				100,0%
Jus Fed Salta	Cantidad de casos		1		4	1				6
	% por fueros		16,7%		66,7%	16,7%				100,0%
Jus Fed San Martín	Cantidad de casos		4	3		2			4	13
	% por fueros		30,8%	23,1%		15,4%			30,8%	100,0%
Jus Fed Tucumán	Cantidad de casos				1	3				4
	% por fueros				25,0%	75,0%				100,0%
Jus Nac Casac Penal	Cantidad de casos				5	2				7
	% por fueros				71,4%	28,6%				100,0%
Jus Fed de la S. Social	Cantidad de casos					3				3
	% por fueros					100,0%				100,0%
Jus Nac en lo Comercial	Cantidad de casos		1	1	1				4	7
	% por fueros		14,3%	14,3%	14,3%				57,1%	100,0%
Jus Nac del Trabajo	Cantidad de casos	8	2		2	12		3		27
	% por fueros	29,6%	7,4%		7,4%	44,4%		11,1%		100,0%
Jus Nac Civil	Cantidad de casos		5		3	10		1		19
	% por fueros		26,3%		15,8%	52,6%		5,3%		100,0%
Jus Nac Crim y Correc	Cantidad de casos	2	14	1	14	26			1	58
	% por fueros	3,4%	24,1%	1,7%	24,1%	44,8%			1,7%	100,0%
Total	Cantidad de casos	12	38	14	42	76	2	5	13	202
	% por fueros	5,9%	18,8%	6,9%	20,8%	37,6%	1,0%	2,5%	6,4%	100,0%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Aquí se aprecia la composición de las subrogancias según el fuero.

La primera impresión es la diversidad de criterios imperante para cubrir esas vacantes.

En algún caso se ha privilegiado a los jueces jubilados, como ocurre en el fuero civil y comercial federal y en la justicia federal de La Plata. También ha sido una vía significativa en la Justicia Federal de San Martín.

Si bien la mayor cantidad de subrogancias está a cargo de jueces de primera y de segunda instancia, algunos fueros se destacan por la incidencia de secretarios y prosecretarios de Cámara para cubrir los juzgados de primera instancia, destacándose numéricamente la justicia en lo criminal y correccional y la justicia nacional en lo civil.

Cuadro 7. Tipo de subrogancia por jerarquías.

		Jerarquía por cargo efectivo del/la subrogante						
		Cargo efectivo del/la subrogante						
Jerarquía	Cámaras	Vacante	Secretarios	Convocados	Jueces de Cámara	Juez	Abogados	Por turnos
	Casos	10	1	6	19	4		40
	% por jerarquía	25,0%	2,5%	15,0%	47,5%	10,0%		100,0%
	% por cargo del/la subrogante	83,3%	2,3%	37,5%	47,5%	5,3%		19,8%
	Tribunales Orales	2	1	2	21	15		7
	% por jerarquía	4,2%	2,1%	4,2%	43,8%	31,3%		14,6%
	% por cargo del/la subrogante	16,7%	2,3%	12,5%	52,5%	19,7%		53,8%
	Juzgados		41	8		57	2	6
	% por jerarquía		36,0%	7,0%		50,0%	1,8%	5,3%
	% por cargo del/la subrogante		95,3%	50,0%		75,0%	100,0%	46,2%
Total	Casos	12	43	16	40	76	2	13
	% por jerarquía	5,9%	21,3%	7,9%	19,8%	37,6%	1,0%	6,4%
	% por cargo del/la subrogante	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Aquí se aprecia que los secretarios y prosecretarios de Cámara actúan como subrogantes casi exclusivamente en cargos de primera instancia. Su porcentaje es extremadamente significativo: 36 % entre las dos categorías del total de cargos subrogados de esa jerarquía.

Género y subrogancias

Cuadro 8. Género y jerarquía del total de jueces. En porcentaje

Jerarquía por género					
			Género		
			Varón	Mujer	Total
Jerarquía	Cámaras	Cantidad de casos	162	49	211
		% por jerarquía	76,8%	23,2%	100,0%
		% por género	26,0%	19,9%	24,3%
	Tribunales Orales	Cantidad de casos	177	45	222
		% por jerarquía	79,7%	20,3%	100,0%
		% por género	28,4%	18,3%	25,5%
	Juzgados	Cantidad de casos	285	152	437
		% por jerarquía	65,2%	34,8%	100,0%
		% por género	45,7%	61,8%	50,2%
Total	Cantidad de casos	624	246	870	
	% por jerarquía	71,7%	28,3%	100,0%	
	% por género	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Cuadro 9. Género y jerarquía de la totalidad de subrogantes

Jerarquía por género					
			Género		Total
			Varón	Mujer	
Jerarquía	Cámaras	Cantidad de casos	26	4	30
		% por jerarquía	86,7%	13,3%	100,0%
		% por género	18,6%	9,5%	16,5%
	Tribunales Orales	Cantidad de casos	32	10	42
		% por jerarquía	76,2%	23,8%	100,0%
		% por género	22,9%	23,8%	23,1%
	Juzgados	Cantidad de casos	82	28	110
		% por jerarquía	74,5%	25,5%	100,0%
		% por género	58,6%	66,7%	60,4%
Total	Cantidad de casos	140	42	182	
	% por jerarquía	76,9%	23,1%	100,0%	
	% por género	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Cuadro 10. Género y jerarquía de la totalidad de titulares

Jerarquía por género					
			Género		
			Varón	Mujer	Total
Jerarquía	Cámaras	Cantidad de casos	136	45	181
		% por jerarquía	75,1%	24,9%	100,0%
		% por género	28,1%	22,1%	26,3%
	Tribunales Orales	Cantidad de casos	145	35	180
		% por jerarquía	80,6%	19,4%	100,0%
		% por género	30,0%	17,2%	26,2%
	Juzgados	Cantidad de casos	203	124	327
		% por jerarquía	62,1%	37,9%	100,0%
		% por género	41,9%	60,8%	47,5%
Total	Cantidad de casos	484	204	688	
	% por jerarquía	70,3%	29,7%	100,0%	
	% por género	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Quisimos examinar las designaciones de subrogantes desde el prisma del género. En el **cuadro 9** se aprecia que el 76,9% de los subrogantes es varón y el 23,1% es mujer. Los porcentajes son semejantes si se atiende a los cargos de primera instancia y los de tribunales orales.

En el caso de quienes subrogan cargos de Cámara, baja considerablemente el porcentaje de mujeres: es del 13,3% de subrogantes, frente a porcentajes de 23,8% en los tribunales orales y de 25,5% en los juzgados de primera instancia.

En el **cuadro 8** se aprecia la distribución por género del total de cargos, incluyendo los subrogantes. En el **cuadro 10** se aprecia la distribución por género de los cargos efectivos.

Si se comparan los porcentajes entre efectivos y subrogantes, puede observarse que en los casos de jueces de primera instancia y jueces de cámara, el porcentaje de mujeres es menor entre los subrogantes.

Esta tendencia no se refleja entre los subrogantes de cargos de tribunales orales, en donde el porcentaje de mujeres mejora levemente en comparación con el vigente entre los jueces efectivos.

En líneas generales, puede decirse que las subrogancias reproducen las diferencias ya establecidas, sin aumentarlas ni contrarrestarlas.

Debe recordarse que nada establece ni estableció sobre este aspecto alguna de las reglamentaciones que han regulado la cuestión hasta el presente.

Cuadro 11. Distribución general por fuero de jueces y juezas

Fueros por género					
		Género			
		varón	mujer	Total	
Fueros	Jus Nac Pen Econ	Cantidad de casos	19	2	21
		% por fueros	90,5%	9,5%	100,0%
		% por género	3,9%	1,0%	3,1%
	Jus Nac Civil y Com Fed	Cantidad de casos	13	2	15
		% por fueros	86,7%	13,3%	100,0%
		% por género	2,7%	1,0%	2,2%
	Jus Nac Cont Adm Fed	Cantidad de casos	21	9	30
		% por fueros	70,0%	30,0%	100,0%
		% por género	4,3%	4,4%	4,4%
	Jus Nac Crim y Correc Fed	Cantidad de casos	25	3	28
		% por fueros	89,3%	10,7%	100,0%
		% por género	5,2%	1,5%	4,1%
	Jus Fed B. Blanca	Cantidad de casos	12		12
		% por fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,5%		1,7%
	Jus Fed C. Rivadacia	Cantidad de casos	13	3	16
		% por fueros	81,3%	18,8%	100,0%
		% por género	2,7%	1,5%	2,3%
	Jus Fed Córdoba	Cantidad de casos	15		15
		% por fueros	100,0%		100,0%
		% por género	3,1%		2,2%
	Jus Fed Corrientes	Cantidad de casos	3	2	5
		% por fueros	60,0%	40,0%	100,0%
		% por género	,6%	1,0%	,7%
	Jus Fed Gra. Roca	Cantidad de casos	7	2	9
		% por fueros	77,8%	22,2%	100,0%
		% por género	1,4%	1,0%	1,3%
	Jus Fed La Plata	Cantidad de casos	19		19
		% por fueros	100,0%		100,0%
		% por género	3,9%		2,8%
	Jus Fed Mar del Plata	Cantidad de casos	9		9
		% por fueros	100,0%		100,0%
		% por género	1,9%		1,3%
	Jus Fed Mendoza	Cantidad de casos	19	2	21
		% por fueros	90,5%	9,5%	100,0%
		% por género	3,9%	1,0%	3,1%
	Jus Fed Paraná	Cantidad de casos	2	2	4
		% por fueros	50,0%	50,0%	100,0%
		% por género	,4%	1,0%	,6%
	Jus Fed Santa Fe	Cantidad de casos	16	6	22
		% por fueros	72,7%	27,3%	100,0%
		% por género	3,3%	2,9%	3,2%
	Jus Fed Misiones	Cantidad de casos	5	3	8
		% por fueros	62,5%	37,5%	100,0%
		% por género	1,0%	1,5%	1,2%
	Jus Fed Resistencia	Cantidad de casos	8	2	10
		% por fueros	80,0%	20,0%	100,0%
		% por género	1,7%	1,0%	1,5%
	Jus Fed Salta	Cantidad de casos	9		9
		% por fueros	100,0%		100,0%
		% por género	1,9%		1,3%
	Jus Fed San Martín	Cantidad de casos	14	6	20
		% por fueros	70,0%	30,0%	100,0%
		% por género	2,9%	2,9%	2,9%
	Jus Fed Tucumán	Cantidad de casos	10	4	14
		% por fueros	71,4%	28,6%	100,0%
		% por género	2,1%	2,0%	2,0%
	Jus Nac Casac Penal	Cantidad de casos	8	2	10
		% por fueros	80,0%	20,0%	100,0%
		% por género	1,7%	1,0%	1,5%
	Jus Fed de la S. Social	Cantidad de casos	8	8	16
		% por fueros	50,0%	50,0%	100,0%
		% por género	1,7%	3,9%	2,3%
	Jus Nac en lo Comercial	Cantidad de casos	25	12	37
		% por fueros	67,6%	32,4%	100,0%
		% por género	5,2%	5,9%	5,4%
	Jus Nac del Trabajo	Cantidad de casos	43	40	83
		% por fueros	51,8%	48,2%	100,0%
		% por género	8,9%	19,6%	12,1%
	Jus Nac Civil	Cantidad de casos	68	62	130
		% por fueros	52,3%	47,7%	100,0%
		% por género	14,0%	30,4%	18,9%
	Jus Nac Crim y Correc	Cantidad de casos	93	32	125
		% por fueros	74,4%	25,6%	100,0%
		% por género	19,2%	15,7%	18,2%
Total		Cantidad de casos	484	204	688
		% por fueros	70,3%	29,7%	100,0%
		% por género	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a la investigación.

Se advierte que los únicos fueros en los que existe paridad relativa entre géneros son la Justicia nacional del Trabajo, la Justicia nacional en lo Civil y la justicia federal de Paraná.

Cuadro 12. Subrogantes por género y por fuero

		Fueros por género			
		Género		Total	
		Varón	Mujer		
Fueros	Jus Nac Pen Econ	Cantidad de casos	4	1	5
		% por tipo de fueros	80,0%	20,0%	100,0%
		% por género	2,9%	2,4%	2,7%
	Jus Nac Civil y Com Fed	Cantidad de casos	4		4
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,9%		2,2%
	Jus Nac Cont Adm Fed	Cantidad de casos	3		3
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,1%		1,6%
	Jus Nac Crim y Correc Fed	Cantidad de casos	6	2	8
		% por tipo de fueros	75,0%	25,0%	100,0%
		% por género	4,3%	4,8%	4,4%
	Jus Fed B. Blanca	Cantidad de casos	1		1
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	,7%		,5%
	Jus Fed Córdoba	Cantidad de casos	7		7
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	5,0%		3,8%
	Jus Fed Corrientes	Cantidad de casos	1	1	2
		% por tipo de fueros	50,0%	50,0%	100,0%
		% por género	,7%	2,4%	1,1%
	Jus Fed Gra. Roca	Cantidad de casos	2	1	3
		% por tipo de fueros	66,7%	33,3%	100,0%
		% por género	1,4%	2,4%	1,6%
	Jus Fed La Plata	Cantidad de casos	4		4
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,9%		2,2%
	Jus Fed Mar del Plata	Cantidad de casos	4		4
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,9%		2,2%
	Jus Fed Mendoza	Cantidad de casos	3		3
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,1%		1,6%
	Jus Fed Paraná	Cantidad de casos	5		5
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	3,6%		2,7%
	Jus Fed Misiones	Cantidad de casos	1		1
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	,7%		,5%
	Jus Fed Resistencia	Cantidad de casos	1	2	3
		% por tipo de fueros	33,3%	66,7%	100,0%
		% por género	,7%	4,8%	1,6%
	Jus Fed Salta	Cantidad de casos	5	1	6
		% por tipo de fueros	83,3%	16,7%	100,0%
		% por género	3,6%	2,4%	3,3%
	Jus Fed San Martín	Cantidad de casos	11		11
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	7,9%		6,0%
	Jus Fed Tucumán	Cantidad de casos	4		4
		% por tipo de fueros	100,0%		100,0%
		% por género	2,9%		2,2%
	Jus Nac Casac Penal	Cantidad de casos	6	1	7
		% por tipo de fueros	85,7%	14,3%	100,0%
		% por género	4,3%	2,4%	3,8%
	Jus Fed de la S. Social	Cantidad de casos		3	3
		% por tipo de fueros		100,0%	100,0%
		% por género		7,1%	1,6%
	Jus Nac en lo Comercial	Cantidad de casos	4	1	5
		% por tipo de fueros	80,0%	20,0%	100,0%
		% por género	2,9%	2,4%	2,7%
	Jus Nac del Trabajo	Cantidad de casos	8	11	19
		% por tipo de fueros	42,1%	57,9%	100,0%
		% por género	5,7%	26,2%	10,4%
	Jus Nac Civil	Cantidad de casos	13	6	19
		% por tipo de fueros	68,4%	31,6%	100,0%
		% por género	9,3%	14,3%	10,4%
	Jus Nac Crim y Correc	Cantidad de casos	43	12	55
		% por tipo de fueros	78,2%	21,8%	100,0%
		% por género	30,7%	28,6%	30,2%
Total		Cantidad de casos	140	42	182
		% por tipo de fueros	76,9%	23,1%	100,0%
		% por género	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Sólo existe equilibrio de subrogancias en la Justicia Federal de Resistencia (el 67,7% de mujeres), en la Justicia Federal de Corrientes (50%) y en la Justicia Nacional del Trabajo (el 57,9% de mujeres).

En este cuadro se advierte el manifiesto desequilibrio en algunos fueros, pese al importante número de subrogancias, como en la justicia federal de San Martín, en la Justicia Nacional de Casación Penal y en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional.

En el resto, con excepción de la Justicia de Gral. Roca y la Justicia Nacional en lo Civil, han designado subrogantes varones en porcentajes que superan el 80% del total.

Cuadro 13. Subrogantes por género y por cargo efectivo

Cargo efectivo del/la subrogante por género					
			Género		
			Varón	Mujer	Total
Cargo efectivo del/la subrogante	Secretarios	Cantidad de casos	28	14	42
		% por cargo del/la subrogante	66,7%	33,3%	100,0%
		% por género	20,0%	33,3%	23,1%
	Convocados	Cantidad de casos	15	1	16
		% por cargo del/la subrogante	93,8%	6,3%	100,0%
		% por género	10,7%	2,4%	8,8%
	Jueces de Cámara	Cantidad de casos	31	9	40
		% por cargo del/la subrogante	77,5%	22,5%	100,0%
		% por género	22,1%	21,4%	22,0%
	Juez	Cantidad de casos	59	17	76
		% por cargo del/la subrogante	77,6%	22,4%	100,0%
		% por género	42,1%	40,5%	41,8%
	Abogados	Cantidad de casos	1	1	2
		% por cargo del/la subrogante	50,0%	50,0%	100,0%
		% por género	,7%	2,4%	1,1%
	Por turnos	Cantidad de casos	6		6
		% por cargo del/la subrogante	100,0%		100,0%
		% por género	4,3%		3,3%
Total	Cantidad de casos	140	42	182	
	% por cargo del/la subrogante	76,9%	23,1%	100,0%	
	% por género	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la investigación.

Se mantienen diferencias significativas, aun entre los secretarios. El impacto generacional en una mayor diversidad de género es, entonces, muy poco significativo.

Se advierte ese impacto, sin embargo, en que la totalidad de los jueces convocados son hombres.

No parece relevante la distribución de abogados de la matrícula por su escasa relevancia numérica.

Conclusiones

El examen precedente permite apreciar:

- La falta de sistematicidad en el tratamiento y seguimiento de la cuestión, al extremo de no existir información confiable y sistemática de acceso público sobre este fenómeno, extensión y modalidades.
- La heterogeneidad que impera tanto en lo relativo a los casos en que se procede a designar subrogantes como al modo en que se lleva a cabo esa designación y la selección previa.
- La prolongación en el tiempo de situaciones que deberían ser excepcionales y que se contraponen al sistema meritocrático de mayor exigencia y competencia que establece la Constitución.
- El número significativo de casos que son subrogados, fenómeno que se hace particularmente relevante en los juzgados de primera instancia.
- La falta de precisión en cuanto a la extensión del ejercicio de las subrogancias, en contra de las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- La falta de equidad en las designaciones de subrogantes, tanto en lo relativo al género como en lo que hace al peso de diversas corporaciones vinculadas con la administración de justicia.
- La persistencia de factores que favorecen la opacidad y ponen en riesgo el derecho a acceder a un juez independiente para que determine el alcance de los derechos de las personas.

Acerca del autor

Manuel Garrido: director del Programa de Justicia y Transparencia de CIPPEC. Abogado de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesor titular de Derecho Penal en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y en la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Es profesor en la Universidad de San Andrés (UDESA) y en el Posgrado de la Universidad de Palermo (UP). Es miembro de la Corruption Hunter's Network. Fue Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y Titular de la Oficina Anticorrupción.

Carla Kamman, Tatiana Salem y Laura Fernandez colaboraron en la elaboración de este documento.

Si desea citar este documento: Garrido, Manuel: "La situación actual de los jueces subrogantes en el ámbito federal", *Documento de Trabajo N°43*, CIPPEC, Buenos Aires, abril de 2010.

Las **publicaciones de CIPPEC** son de distribución gratuita y se encuentran disponibles en www.cippec.org. No está permitida su comercialización.

La opinión del autor no refleja necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Acerca de CIPPEC

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Fortalecimiento de las Instituciones, y Gestión Pública**, a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Inserción Internacional, Justicia y Transparencia, Desarrollo Local, y Política y Gestión de Gobierno.

Este trabajo se realizó gracias al apoyo brindado por la Embajada de Suiza.

[illegible]

[illegible]

Documentos de Trabajo

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social**, **Desarrollo Económico**, **Fortalecimiento de las Instituciones**, y **Gestión Pública**, a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Inserción Internacional, Justicia y Transparencia, Desarrollo Local, y Política y Gestión de Gobierno.



Av. Callao 25, 1°B • C1022AAA Buenos Aires, Argentina.
Teléfono: (54 11) 4384-9009 • Fax: (54 11) 4384-9009 Interno 1213.
info@cippec.org • www.cippec.org